

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

Visto el expediente de contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de jardines y zonas verdes para MERCATENERIFE, S.A., surge la necesidad emitir la presente nota aclaratoria con respecto a la subrogación de trabajadores.

ANTECEDENTES

Primero: Que, en fecha 23 de mayo de 2022, se produjo la publicación del procedimiento de contratación de referencia, cuya fecha de presentación de ofertas concluiría el 08 de junio de 2022, a las 23:59.

Segundo: Que, durante el citado plazo, se recibe comunicación referente a la subrogación de trabajadores y la publicación de los datos correspondientes.

Tercero: Con el citado objeto, se transmite la información a la empresa adjudicataria, la cual pone en conocimiento la existencia de un trabajador susceptible de subrogación, cuyos datos no constaban anteriormente, por lo que se procede a recabar los datos necesarios para su inclusión en el procedimiento de contratación y la ampliación del plazo para la presentación de oferta por parte de las licitadoras del procedimiento.

FUNDAMENTOS

I.- Resulta de aplicación al procedimiento de contratación la regulación establecida en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al resultar la sociedad MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE TENERIFE, S.A. (MERCATENERIFE) incluida en el ámbito de aplicación de la misma.

II.- El artículo 136.1 de la LCSP establece lo siguiente:

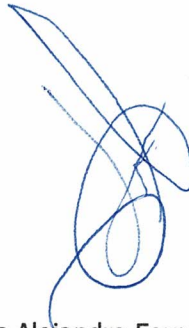
1. Los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley.

III.- De acuerdo con el apoderamiento referido en el encabezado de la presente resolución, el Director-Gerente de MERCATENERIFE cuenta con apoderamiento suficiente para la emisión del presente acuerdo.

Por ello,

DISPONGO

1.- ACORDAR LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, que deberá ser de un mínimo de quince días naturales, desde la emisión de la presente resolución, en el procedimiento de los servicios de mantenimiento y conservación de jardines y zonas verdes para MERCATENERIFE, S.A.



02/06/2022

Jesús Alejandro Fernández Pombo

Director-Gerente